



Ayuntamiento de
El Granado

DECRETO 42/18

En El Granado, en la Casa Consistorial, realizada la fase de valoración de las solicitudes de adhesión al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017 aprobado por Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de Junta de Andalucía, y de conformidad con el informe de evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios que, en los términos del artículo 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de Junta de Andalucía por el que se aprueba el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, establece el orden de prioridad en la adjudicación

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la **lista definitiva de solicitantes admitidos**, ordenada por orden de prelación.

1. JOSÉ ROMERA MAESTRE
2. RAÚL RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
3. M^a CARMEN PERERA CONSTANTINO
4. ANGEL MANUEL MAESTRE TENORIO (*)
5. ÁNGEL JESÚS MAESTRE FRANCISCO (*)
6. DOLORES VAZQUEZ TENORIO
7. SOFÍA MAESTRE GIRALDO
8. JESUS FERNANDEZ DOMINGUEZ
9. VICTOTIANO RODRÍGUEZ LORENZO
10. MANUEL GONZALEZ LORENZO
11. JESÚS MERINO CONSTANTINO (*)
12. ANTONIO BLAS LINO
13. CATALINA GÓMEZ SILVESTRE (*)
14. FELIPE ACOSTA VAZ

Los aspirantes arriba relacionados accederán a las contrataciones objeto del programa por el orden indicado hasta el límite de los créditos concedidos a este Ayuntamiento.

(*) Los solicitantes marcados con un asterisco tendrán que solicitar entrevista con el trabajador social.

SEGUNDO.- Considerar **excluidos definitivamente** a los siguientes solicitantes:

M ^a JOSÉ OJEDA MARTÍN	INCUMPLIMIENTO ART. 8 b.2 SUPERAR INGRESOS FAMILIARES
BELÉN RODRÍGUEZ JACOB	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
CAMILO HERNÁN CÁCERES ROLDÁN	NO PRESENTARSE A LA ENTREVISTA CON EL TRABAJADOR SOCIAL
FELICIANO ALBERTO DE OLIVEIRA RIBEIRINHO	INCUMPLIMIENTO ART. 8 b1. DE LAS BASES, AL MENOS UN AÑO EMPADRONADO



Ayuntamiento de
El Granada

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web y sede electrónica, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Granada, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
M^a Dolores Herrera Medina

ANTE MI a los efectos de fe pública del documento
EL SECRETARIO-INTERVENTOR